



DECRETO N° 2761

TEMUCO, 08 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto del **Bandejón N° 3 de la Feria Libre Pinto**, a la persona que se señala a continuación:

BANDEJON N° 3

Nombre del titular actual	: GUADALUPE VENEGAS ESCOBAR
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 160 BANDEJON 3 FERIA PINTO
Rubro	: ROPA Y CALZADO
Rol de Permiso	: 383-153
Rol de Impuesto	: 383-685
Nombre nuevo contribuyente	: CAMILO HERALDO CABRERA FLETA
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

JMC 1804462

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

